



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS CC. L.C. ROGELIO CAMPA ARTEAGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.T JOSEFINA FLORES REYES, SÍNDICA MUNICIPAL, C. ROSANA EDITH HERRERA MARQUEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, ING. EDY RAUL DORADO IBARRA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA ARQ. ALEJANDRO FELICIANO LARA ZAVALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA PARA EL PERIODO 2021-2024.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA DEL FONDO III (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS ) DEL AÑO 2021
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO S/N COL. CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LO FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE LA SESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

#### SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON R.F.C.

Alejandra F. Lara Zavala

*Manuel Herrera*

*Rosana Edith Herrera Marquez*

*Edy R. Dorado*

- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU DOMICILIO ES EL QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE \_\_\_\_\_ CENTRO CP. 98500 \_\_\_\_\_ ZACATECAS TEL. \_\_\_\_\_ MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS, PROYECTOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO QUE ANTECEDIERON A LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES.
- E) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AFIRMA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

*Handwritten signature: Enrique Estrada*

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS**

ESTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

*Handwritten signature: Eddy R. Doado*

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA, ES DE **\$697,247.21 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) INC. IVA.**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA DE ESTE CONTRATO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A TERMINAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

*Handwritten signature: Eddy R. Doado*

*Handwritten signature: Alejandro Flores Zueco*

Alejandro Flores Zueco

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA  
COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

“LA CONTRATANTE” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES, “LA CONTRATANTE”, y “EL CONTRATISTA” ACUERDAN AMBAS PARTES NO OTORGAR ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES. LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DEBERÁ DE ENTREGAR FIANZAS A FAVOR DE “LA CONTRATANTE”

*Alfredo F. Luna Fuent*

*Marcelo Enrique Estrada*

*Josefina*

*Cely R. Dorado*

**FIANZAS:**

**1 CUMPLIMIENTO**

**1 VICIOS OCULTOS**

**TOTAL, DE FIANZAS: 2**

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE SOLICITARÁN AJUSTES DE COSTOS UNITARIOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE CUBRIR DICHA CONTINGENCIA. BASÁNDOSE EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES FALTANTES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA":**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE

OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE DE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:**

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS



*Alejandro F. Luis Tzuc*

*Osvaldo F. Torres*

*Chelipa*

*Edy R. Norado*

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O ENCONTRAR DE LA REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

**DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" PARA LO CUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, MUESTREAR Y CONTRATAR CON CARGO AL CONTRATISTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DERIVEN DE LAS SUPERVISIONES QUE JUZGUE NECESARIAS. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A LA "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

*F. Estrada*

**DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:**

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMADA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" APLICARA COMO SANCIÓN EL 5% (CINCO PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "LA CONTRATANTE" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

*C. Estrada*

**DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

*C. Estrada*

**DÉCIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES

*[Handwritten signature]*

*Alejandro F. Lara Zúñiga*

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO , DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDADES PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMO SEXTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:  
LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES EN ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

**DÉCIMO OCTAVA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACA., A LOS 9 DIAS DEL NOVIEMBRE DE 2021 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CONTRATISTA"

*Alejandro Feliciano Lara Zavala*

ARQ. ALEJANDRO FELICIANO LARA ZAVALA

*Escritura  
Herrera M.  
Escritura  
Escritura*

*Edy R. Dorado*

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATO No. FONDO III /09/2021

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA  
COMUNIDAD DE FELIX U. GÓMEZ, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

POR "LA CONTRATANTE"



L.C. ROGELIO CAMPA ARTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

*Rosana E. Herrera Marquez*  
C. ROSANA EDITH HERRERA MARQUEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



DESARROLLO  
SOCIAL  
Y ECONÓMICO



L.T JOSEFINA FLORES REYES  
SÍNDICA MUNICIPAL SINDICATURA

*Edy R. Dorado*

ING. EDY RAUL DORADO IBARRA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



OBRAS  
Y SERVICIOS  
PÚBLICOS